



Callao, 25 de Agosto del 2023

Señor:

**Presente.-**

Con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 208-2023-CF-FIME.- CALLAO, 25 DE AGOSTO DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, los Oficios N° 092-2023-DAIM-FIME de fecha 15.08.2023 y N° 121-2023-DAIE-FIME de fecha 14.08.2023 con los cuales hacen llegar la Propuesta DE CONTRATACION DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO POR INVITACION PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2023-B para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME, para su aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 187.2°, del Estatuto de la UNAC, son atribuciones del Decano; Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad que sean de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, en el artículo 282° inciso 282.3 de la norma Estatutaria, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende "...a los Docentes contratados";

Que, de conformidad con los artículos 289 y 291 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que Los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; los docentes contratados tienen derecho a participar en el concurso público de méritos para los efectos de su admisión como docentes ordinarios. Sus plazas deben, preferentemente, ser convocadas al citado concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado, hasta por el plazo máximo;

Que, según el Art.° 39 del Capítulo VII: Disposiciones Finales, del Reglamento de Concurso Público para Contrato de docentes y apoyo a la docencia en la Universidad Nacional del Callao, dice: "De no ser cubierta alguna plaza, o de renunciar, o de hacer abandono de su plaza algún docente contratado, ésta será cubierta inmediatamente en estricto orden de mérito de la Relación de concursantes, o a falta de concursantes por otro docente propuesto por invitación de la Dirección del Departamento Académico correspondiente"; a través del Decano;

Que, mediante Oficio N° 998-2023-URH/UNAC, de fecha 24 de julio del 2023, la Unidad de Recursos Humanos, hace llegar la Relación de Plazas para contrato a Plazo determinado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 156-2023-CF-FIME, del 01.08.2023, se aprueba la Propuesta de Contratación de Docentes a Plazo Determinado para el Semestre Académico 2023-B, para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante los documentos del visto, los Directores de los Departamentos Académicos de la FIME hacen llegar las Propuestas de CONTRATACION DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO para el SEMESTRE ACADEMICO 2023-B, para cubrir las plazas por suplencia de los docentes: Dr. José Hugo Tezén Campos quien se encuentra con sanción de cese temporal sin goce de haber y del Ing. Emiliano Loayza Huamán, quien está tramitando su cese por motivos de salud, los cuales se pone a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación;



*'Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo'*

Que, el Consejo de Facultad en su **sesión extraordinaria del 25.08.2023 APRUEBA** la propuesta de **CONTRATACION DE DOCENTES PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2023-B**; para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME; según nombres y apellidos de los docentes, denominación de las plazas, horas y códigos que se indican en cuadro adjunto, situación que hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, la **PROPUESTA DE CONTRATACION DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2023-B**, para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, en las 02 plazas por suplencia que cuenta la FIME, según nombres y apellidos del docente, denominación de las plazas, horas y departamento académico que se indican en cuadro adjunto:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACION DE PLAZA	HORAS	DEPARTAMENTO ACADEMICO
1	ANDERSON ALEJANDRO BENITES ZELAYA	DC-B1	32	Ingeniería Mecánica
2	VALENCIA JARAMA JORGE LUIS	DC-B1	32	Ingeniería en Energía

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Rectora, los Vicerrectores, Dependencias Académico-Administrativas de la FIME – UNAC, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.**- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

**Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.**- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
Dr. Juan Manuel Lara Márquez  
Decano

  
Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva  
Secretario Académico